

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/535

Montevideo, 22 de enero de 2009.-



RESOLUCIÓN 003 ACTA 001

VISTO: La deuda que mantiene el señor Luis Juan Freccero Pratti por la suma de \$ 26.286 (pesos uruguayos veintiséis mil doscientos ochenta y seis con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I Que lo adeudado corresponde a la utilización de frecuencias del período setiembre 2000 a marzo 2006 incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2008.

II Que por resolución N° 188/DFR/06 del 9 de marzo de 2006, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado, han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Intímase al señor Luis Juan Freccero Pratti para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 26.286 (pesos uruguayos veintiséis mil doscientos ochenta y seis con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese al interesado la presente resolución, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.